



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres".
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 1118 - 2018-ANA/AAA I C-O

Arequipa, **15 JUN. 2018**

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite N° 53464-2018, presentado por la Municipalidad Distrital de Uraca, sobre autorización de ejecución de obras mínimas; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

Que, el numeral 223.1 del artículo 223° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG - Reglamento de la Ley (modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI), establece que Constituyen obras de encauzamiento las que se ejecutan en los cauces y riberas, con la finalidad de estabilizar el curso de las aguas.

Que, el artículo 38° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, sobre autorización para la instalación de instrumentos de medición y la **ejecución de obras mínimas**, señala que la ejecución de obras mínimas tales como instalación de pircas, **mantenimiento de cauces (limpieza de cauces)** y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos podrá ser autorizada

Que, en este contexto la Municipalidad Distrital de Uraca, solicito autorización de ejecución de obras mínimas en el marco del proyecto "**Conformación y Rehabilitación de Dique con material propio en Torrentera de Toro Muerto, Margen Izquierda de la Torrentera en la parte Alta del Centro Poblado de la Candelaria, Distrito de Uraca Provincia de Castilla-Arequipa**"; argumentando que esta obra tiene como objetivo principal permitirá proteger, Infraestructura Vial e Hidraulica de la zona, el centro poblado de la Candelaria (viviendas y poblacion en general).

Que, según el Informe Técnico N° 010-2018-ANA-AAA I CO-ALA.C/RJPA, de fecha 30/04/2018, la Administración Local de Agua Camaná Majes, concluye que el recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el "Formato Anexo 24" en el marco del proyecto



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres".
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"Conformación y Rehabilitación de Dique con material propio en Torrentera de Toro Muerto, Margen Izquierda de la Torrentera en la parte Alta del Centro Poblado de la Candelaria, Distrito de Uraca Provincia de Castilla-Arequipa"; del análisis realizado se colige que la obra deberá ejecutarse en un plazo de 40 días; recomendando autorizar la ejecución de obras mínimas, la cual se ubica en la Torrentera parte alta del Centro Poblado de La Candelaria, distrito de Uraca, provincia de Castilla, departamento de Arequipa.

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 23338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023- 2014-MINAGRI; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la autoridad Nacional del Agua y al amparo de la Resolución Jefatural N° 050-2010-ANA y Resolución Jefatural N° 255-2017-ANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a favor de La Municipalidad Distrital de Uraca, la ejecución de obras mínimas en el marco del proyecto **"Conformación y Rehabilitación de Dique con material propio en Torrentera de Toro Muerto, Margen Izquierda de la Torrentera en la parte Alta del Centro Poblado de la Candelaria, Distrito de Uraca Provincia de Castilla-Arequipa"**, ubicado en la Torrentera Parte Alta del Centro Poblado de La Candelaria, del distrito de Uraca, provincia de Castilla departamento de Arequipa, cuyo detalle es el siguiente

Usuario	RUC	Ubicación política	Coordenadas Datum WGS 84 Zona 18 Sur (inicio hacia aguas abajo)		
			Fuente Natural	Este (m)	Norte (m)
Municipalidad Distrital de Uraca	20199641167	Distrito : Uraca Provincia : Castilla Departamento: Arequipa	Torrentera Toro Muerto	767 667	8 205 682

ARTÍCULO 2º.- Otorgar un plazo no mayor de 40 días, conforme al cronograma propuesto por el administrado, para la ejecución de la obra mínima en el artículo precedente

ARTÍCULO 3º.- Encargar la supervisión de actividades precisadas en el artículo anterior a la Administración Local del Agua Camaná Majes.

ARTÍCULO 4º.- Encargar a la Administración Local de Agua Camaná Majes la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Uraca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCOÑA

Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR

Cc.Arch.
ADOVIJIPS

